



Factura: 002-002-000019499



20151701037P06593



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701037P06593						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712510187	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AVELLAN COBO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709196461	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ PINO ANTONIO REINALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1702957778	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	JOSEBA MIKEL ANTUNEZ DONOSO Y ALEJANDRA LOPEZ VERDU
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"TRADEMEDIC CIA. LTDA."**

QUE OTORGA:

**JOSÉ ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO y MARÍA
GABRIELA AVELLÁN COBO**

A FAVOR DE:

**JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO y ALEJANDRA
LÓPEZ VERDU**

CUANTÍA: USD 2.000

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2015 – 17 – 01 – 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES el señor **JOSÉ ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO** y su cónyuge la señora **MARÍA GABRIELA AVELLÁN COBO**, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

CESIONARIOS, el señor ANTONIO REINALDO LÓPEZ PINO de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de apoderado del señor JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO y su cónyuge la señora ALEJANDRA LÓPEZ VERDU, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificadorio cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía TRADEMEDIC CÍA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges señor JOSÉ ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO y señora MARÍA GABRIELA AVELLÁN COBO; y por otra parte en calidad de cesionarios el señor Antonio Reinaldo López Pino por los derechos que representa en calidad de apoderado del señor Joseba Mikel Antúnez Donoso y su cónyuge la señora Alejandra López Verdu, conforme el documento que se adjunta como habilitante. Todos los comparecientes son domiciliados en el Distrito Metropolitano de esta Ciudad de Quito, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Trademedic Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública

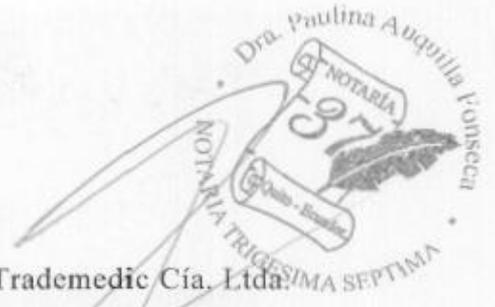


Notaría Trigésima Séptima

celebrada el nueve (09) de marzo de dos mil siete (2007), ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve (29) de marzo de dos mil siete (2007).

DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015), con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó al socio José Alberto Bruzzone Montenegro, para que transfiera dos mil (2.000) participaciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en esta compañía en favor del señor Joseba Mikel Antúnez Donoso mil novecientos ochenta (1.980) participaciones y en favor de la señora Alejandra López Verdu veinte (20) participaciones.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señor José Alberto Bruzzone Montenegro, con autorización expresa de su cónyuge, cede en venta real y efectiva dos mil (2.000) participaciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía Trademedic Cía. Ltda., con todos los derechos inherentes a las mismas, a las siguientes personas: Al señor Joseba Mikel Antúnez Donoso mil novecientos ochenta (1.980) participaciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a la señora Alejandra López Verdu veinte (20) participaciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** La señora María Gabriela Avellán Cobo, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor José Alberto Bruzzone Montenegro, ceda en venta dos mil (2.000) participaciones, de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,



es decir el total de las que posee en la compañía Trademedic Cía. Ltda.

Por su parte, el señor Antonio Reinaldo López Pino en su calidad de apoderado del señor Joseba Mikel Antúnez Donoso y su cónyuge la señora Alejandra López Verdu, acepta la cesión de participaciones que se realiza en este acto. **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de USD\$2.000 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las participaciones que posee en la compañía en favor de los cesionarios en este contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Luis F. Muñoz G, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión uno nueve uno del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto-. La

Notaría Trigésima Séptima

presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

BRUZZONE

JOSÉ ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO

C.C. 1712510187 C.V.

[Handwritten signature]

MARÍA GABRIELA AVELLÁN COBO

C.C. 1709196461 C.V.

[Handwritten signature]

ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO

C.C. 1402957778 C.V.

[Handwritten signature]
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRADEMEDIC CÍA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de septiembre de 2015, a las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera de ésta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía TRADEMEDIC CÍA. LTDA.:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
Joseba Mikel Antúnez Donoso representado por Antonio Reinaldo López Pino	3.000	3.000	3.000
José Alberto Bruzzone Montenegro	2.000	2.000	2.000
TOTAL	USDS. 5.000	USDS. 5.000	5.000

Preside la reunión el señor José Alberto Bruzzone y en ausencia del Gerente los asistentes designan como secretario Ad-Hoc al Abogado Luis Fernando Muñoz.

La secretaría manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social. El Presidente solicita a Secretaría que elabore la lista de asistentes y que se incorpore al expediente de ésta Junta General, copia del poder presentado.

En virtud de estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios por unanimidad deciden instalarse en Junta General, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones sociales.
2. Conocimiento de la renuncia presentada por el señor José Alberto Bruzzone Montenegro, Presidente de la compañía y designación de su reemplazo.

Se deja constancia, de la expresa aceptación de los socios, del orden del día propuesto.

Toma la palabra el señor José Alberto Bruzzone, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de Joseba Mikel Antúnez Donoso 1.980 participaciones de USD\$1,00 dólar de Norteamérica cada una y a favor de Alejandra López Verdu 20 participaciones de USD\$1,00 dólar de Norteamérica cada una.

Los socios presentes, que representan el 100% del capital social, manifiestan su consentimiento para que se realice la cesión de las participaciones propuesta.

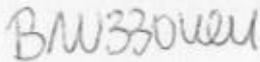
Los socios por unanimidad autorizan que se proceda al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones, su correspondiente inscripción y se sienten las razones necesarias.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. El señor José Alberto Bruzzone Montenegro, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente. Los socios por unanimidad resuelven aceptar la renuncia y designar en su reemplazo al señor Esteban Zambrano Maldonado. El nombramiento es por el período de dos años y tendrá las atribuciones establecidas en el estatuto social.

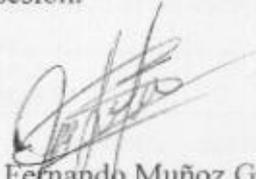
Se encarga al Secretario de la Junta el otorgamiento del nombramiento respectivo.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del Orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, la misma que es APROBADA, por unanimidad.

Siendo las diecisiete horas treinta minutos, se levanta la sesión.



José Alberto Bruzzone Montenegro
PRESIDENTE



Luis Fernando Muñoz G.
SECRETARIO AD-HOC



Antonio Reinaldo López Pino
Apoderado de Joseba Mikel Antúnez Donoso - SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171251018-7
 BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 13^{er} NOVIEMBRE 1981
 FECHA DE NACIMIENTO 0344 10091 M
 PICHINCHA/ QUITO ACT. QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

BRUZZONE
 FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Paulina Anquilla Fonseca
 NOTARIA
 QUITO - Ecuador
 TRIGESIMA SEPTIMA

ECUATORIANA***** V4333V4422
 CASADO MARIA GABRIELA AVELLAN COBO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE LUIS BRUZZONE PROPIETARIO
 MARIA SOCEDAD MONTENEGRO
 RUMINAHUI DE LA MADRE 22/11/2010
 22/11/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 3252450

BRUZZONE
 FIRMA



FULLGAR DERECHO

BRUZZONE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171251018-7 004 - 0149
 BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO
 PICHINCHA QUITO
 MARISCAL SUCRE LA FLORESTA
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00665
 3793314 06/08/2014 10:06:47



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 170919646-1

AVELLAN COBO MARIA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
08 SEPTIEMBRE 1982

REG. CIV. 015- 0375 08945 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

[Signature]

[Fingerprint]

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E233312222

CASADO JOSE A BRUZZONE MONTENEGRO

SECUNDARIA COMERCIANTE

FELIPE XAVIER AVELLAN

MONICA LUCIA COBO

RUMINAHUI 02/04/2008

02/04/2020

REN 2558737

Pch

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170919646-1 007-0265

AVELLAN COBO MARIA GABRIELA
PICHINCHA RUMINAHUI

SANGOLOUI

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00664

3793313 6/08/2014 10:06:34

IMP. IGM. SA

Dr. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARIA
397
Quito - Ecuador
TRIGESIMA SEPTIMA



Primera
Primer

PRIMERA

PODER GENERAL

JOSFA MIKEL ANTUDEZ DONOSO Y
ALEJANDRA LOPEZ VERDE

ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO

16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

INDEFINIDA

16

SEPTIEMBRE

Primera
Primer



Cecilia Buitrón Hermosa

PUBLIC GENERAL

OTORGADO POR:
JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO Y
ALEJANDRA LÓPEZ VERDÚ

A FAVOR DE:
ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO

CUANTÍA INDETERMINADA

DE: 2 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 - P 0007474

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO (E), según Acción de Personal cinco seis siete guión DNP del Consejo de la Judicatura de Transición, de treinta de agosto del dos mil once, comparecer: los cónyuges señores JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO Y ALEJANDRA LÓPEZ VERDÚ, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para



constatar y obligar a los partes de conformidad con este acto conyugal. Los comparecientes han presentado sus documentos identificatorios y me presentan para que lleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es el siguiente a continuación transcribo **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, servase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los cónyuges, señores **JOSEBA MIKEL ANTUNEZ DÓNOSO** y **ALLJANDRA LOPEZ VERDU**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- Los compareciente, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí, dicen que tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor **ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO**, que es mayor de edad, de estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, para que a su nombre y en representación de los mandantes, puedan realizar los actos que se detallan en este instrumento con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación del Poderdante sin trabas, limitación ni excepción alguna de conformidad con lo que a continuación se menciona: **PRIMERO.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos voluntarios, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos,



general y totalmente, en su calidad de apoderados por poderes especiales principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones y poderes, para efectos conferimos al apoderado todas las funciones comunes a los procuradores, las especiales configuradas en el Código de Procedimiento Civil y la de reconocer la firma y rubrica. **SEPTIMO** - El apoderado podrá ejercer las facultades antes señaladas, exclusivamente en el Ecuador, sin que pudiese ejercer las mismas en ningun otro territorio o jurisdiccion. Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento las demas cláusulas de estilo para su plena validez - **HASTA AQUÍ LA MINUTA** - La misma que está firmada por el Abogado Luis F. Muñoz G., con matricula profesional numero diecisiete guión dos mil trece guión ciento noventa y uno del Foro de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leida que les fue integramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


JOSEBA MIKEL ANTENEZ DONOSO
C.C. 3016221


ALEJANDRA LÓPEZ VERDÉ
C.C. 3032702




NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ENTIDAD REGISTRADORA

171007848-4

CIUDADANIA
ANTUNEZ DONOSO
JOSEBA MIKEL
ALEJANDRA

Estado
Soltero

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA (ESP) 19
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ALEJANDRA
LOPEZ VERDU

PROFESION / OCCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y nombres del padre
ANTUNEZ LA FUENTE PERALTA

APellidos y nombres de la madre
MENDOZA CORRAL LUCILA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-07

FECHA DE EXPIRACION
2022-12-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADOS DEL SUFRAGIO
EN REGIMEN GENERAL DE SUFRAGIO

003
003 - 0008 1710078484
NUMERO DE CERTIFICADO CEXLA
ANTUNEZ DONOSO JOSEBA MIKEL

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

OPCION DE SUFRAGIO
CURSIVA
ZONA URBANA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ENTIDAD REGISTRADORA

170970905-7

CIUDADANIA
APellidos y nombres
LOPEZ VERDU
ALEJANDRA

Estado
Soltero

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
JOSEBA MIKEL
ANTUNEZ DONOSO

PROFESION / OCCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y nombres del padre
LOPEZ ANTONIO REINALDO

APellidos y nombres de la madre
VERDU CANO ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-07

FECHA DE EXPIRACION
2022-12-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADOS DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 2012-2014

024
024 - 0158 1709709057
NUMERO DE CERTIFICADO CEXLA
LOPEZ VERDU ALEJANDRA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

OPCION DE SUFRAGIO
CURSIVA
ZONA URBANA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
AR. CECILIA BUIRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CITUACIÓN

N. 170295777-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ PINO
ANTONIO REINALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINGHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ROCIO
VERDU CANO




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-03-31

FECHA DE EXPIRACION
2024-03-31

V4343H222




Dra. Paulina
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0216 1702957778
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LOPEZ PINO ANTONIO REINALDO

PICHINGHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO		0
CANTÓN	FARROQUIA	ZONA




() PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

Dra. Paulina A
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 199 inciso a) de la Ley Notarial, doy fe que el presente documento es una copia fiel del original que me fue presentada para su registro y acto respectivo de ley el mencionado.

17 SEP 2015

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito a **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000007309



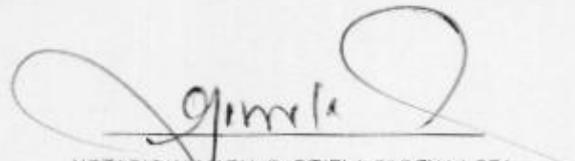
20151701032001325

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001325

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRADEMEDIC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792078369001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701032001325


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PC.

RAZON: Tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía TRADEMEDIC CIA. LTDA, celebrada en esta notaria con fecha 09 de marzo del dos mil siete, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía TRADEMEDIC CIA. LTDA., otorgada ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésimo Segunda, con fecha 17 de septiembre del 2015, Quito, 18 de septiembre del 2015.- LA NOTARIA

Gabriela
Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA
Cantón - Quito

La Notaria



Registro de Datos



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	938
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

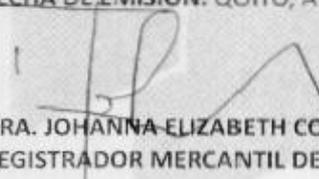
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /17/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRADEMEDIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 898 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/03/2007, TOMO: 138.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 002-002-000019499



20151701037P06593



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701037P06593						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712510187	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AVELLAN COBO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709196461	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ PINO ANTONIO REINALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1702957778	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	JOSEBA MIKEL ANTUNEZ DONOSO Y ALEJANDRA LOPEZ VERDU
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"TRADEMEDIC CIA. LTDA."**

QUE OTORGA:

**JOSÉ ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO y MARÍA
GABRIELA AVELLÁN COBO**

A FAVOR DE:

**JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO y ALEJANDRA
LÓPEZ VERDU**

CUANTÍA: USD 2.000

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2015 – 17 – 01 – 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES el señor **JOSÉ ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO** y su cónyuge la señora **MARÍA GABRIELA AVELLÁN COBO**, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

CESIONARIOS, el señor ANTONIO REINALDO LÓPEZ PINO de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de apoderado del señor JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO y su cónyuge la señora ALEJANDRA LÓPEZ VERDU, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificadorio cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía TRADEMEDIC CÍA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges señor JOSÉ ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO y señora MARÍA GABRIELA AVELLÁN COBO; y por otra parte en calidad de cesionarios el señor Antonio Reinaldo López Pino por los derechos que representa en calidad de apoderado del señor Joseba Mikel Antúnez Donoso y su cónyuge la señora Alejandra López Verdu, conforme el documento que se adjunta como habilitante. Todos los comparecientes son domiciliados en el Distrito Metropolitano de esta Ciudad de Quito, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Trademedic Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública

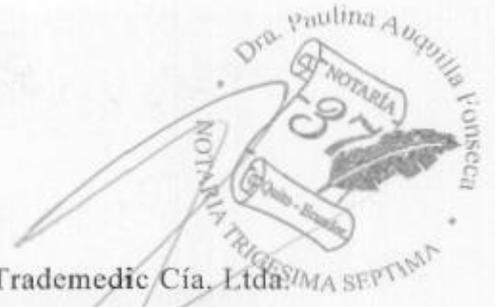


Notaría Trigésima Séptima

celebrada el nueve (09) de marzo de dos mil siete (2007), ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve (29) de marzo de dos mil siete (2007).

DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015), con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó al socio José Alberto Bruzzone Montenegro, para que transfiera dos mil (2.000) participaciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en esta compañía en favor del señor Joseba Mikel Antúnez Donoso mil novecientos ochenta (1.980) participaciones y en favor de la señora Alejandra López Verdu veinte (20) participaciones.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señor José Alberto Bruzzone Montenegro, con autorización expresa de su cónyuge, cede en venta real y efectiva dos mil (2.000) participaciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía Trademedic Cía. Ltda., con todos los derechos inherentes a las mismas, a las siguientes personas: Al señor Joseba Mikel Antúnez Donoso mil novecientos ochenta (1.980) participaciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a la señora Alejandra López Verdu veinte (20) participaciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** La señora María Gabriela Avellán Cobo, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor José Alberto Bruzzone Montenegro, ceda en venta dos mil (2.000) participaciones, de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,



es decir el total de las que posee en la compañía Trademedic Cía. Ltda.

Por su parte, el señor Antonio Reinaldo López Pino en su calidad de apoderado del señor Joseba Mikel Antúnez Donoso y su cónyuge la señora Alejandra López Verdu, acepta la cesión de participaciones que se realiza en este acto. **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de USD\$2.000 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las participaciones que posee en la compañía en favor de los cesionarios en este contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Luis F. Muñoz G, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión uno nueve uno del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- La

Notaría Trigésima Séptima

presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

Bruzzone

JOSÉ ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO

C.C. 1712510187 C.V.

[Handwritten signature]

MARÍA GABRIELA AVELLÁN COBO

C.C. 1709196461 C.V.

[Handwritten signature]

ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO

C.C. 1402957778 C.V.

[Handwritten signature]
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRADEMEDIC CÍA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de septiembre de 2015, a las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera de ésta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía TRADEMEDIC CÍA. LTDA.:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
Joseba Mikel Antúnez Donoso representado por Antonio Reinaldo López Pino	3.000	3.000	3.000
José Alberto Bruzzone Montenegro	2.000	2.000	2.000
TOTAL	USDS. 5.000	USDS. 5.000	5.000

Preside la reunión el señor José Alberto Bruzzone y en ausencia del Gerente los asistentes designan como secretario Ad-Hoc al Abogado Luis Fernando Muñoz.

La secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social. El Presidente solicita a Secretaría que elabore la lista de asistentes y que se incorpore al expediente de ésta Junta General, copia del poder presentado.

En virtud de estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios por unanimidad deciden instalarse en Junta General, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones sociales.
2. Conocimiento de la renuncia presentada por el señor José Alberto Bruzzone Montenegro, Presidente de la compañía y designación de su reemplazo.

Se deja constancia, de la expresa aceptación de los socios, del orden del día propuesto.

Toma la palabra el señor José Alberto Bruzzone, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de Joseba Mikel Antúnez Donoso 1.980 participaciones de USD\$1,00 dólar de Norteamérica cada una y a favor de Alejandra López Verdu 20 participaciones de USD\$1,00 dólar de Norteamérica cada una.

Los socios presentes, que representan el 100% del capital social, manifiestan su consentimiento para que se realice la cesión de las participaciones propuesta.

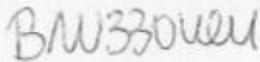
Los socios por unanimidad autorizan que se proceda al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones, su correspondiente inscripción y se sienten las razones necesarias.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. El señor José Alberto Bruzzone Montenegro, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente. Los socios por unanimidad resuelven aceptar la renuncia y designar en su reemplazo al señor Esteban Zambrano Maldonado. El nombramiento es por el período de dos años y tendrá las atribuciones establecidas en el estatuto social.

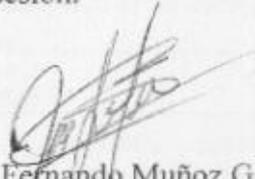
Se encarga al Secretario de la Junta el otorgamiento del nombramiento respectivo.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del Orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, la misma que es APROBADA, por unanimidad.

Siendo las diecisiete horas treinta minutos, se levanta la sesión.



José Alberto Bruzzone Montenegro
PRESIDENTE



Luis Fernando Muñoz G.
SECRETARIO AD-HOC



Antonio Reinaldo López Pino
Apoderado de Joseba Mikel Antúnez Donoso - SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171251018-7
 BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 13^{er} NOVIEMBRE 1981
 FECHA DE NACIMIENTO 0344 10091 M
 PICHINCHA/ QUITO ACT. QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

BRUZZONE
 FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Paulina Anquilla Fonseca
 NOTARIA
 QUITO - Ecuador
 TRIGESIMA SEPTIMA

ECUATORIANA***** V4333V4422
 CASADO MARIA GABRIELA AVELLAN COBO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE LUIS BRUZZONE PROPIETARIO
 MARIA SOCEDAD MONTENEGRO
 RUMINAHUI DE LA MADRE 22/11/2010
 22/11/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 3252450

BRUZZONE
 FIRMA



FULLGAR DERECHO

BRUZZONE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171251018-7 004 - 0149
 BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO
 PICHINCHA QUITO
 MARISCAL SUCRE LA FLORESTA
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00665
 3793314 06/08/2014 10:06:47



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 170919646-1

AVELLAN COBO MARIA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
08 SEPTIEMBRE 1982

REG. CIV. 015- 0375 08945 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

[Signature]

[Fingerprint]

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E233312222

CASADO JOSE A BRUZZONE MONTENEGRO

SECUNDARIA COMERCIANTE

FELIPE XAVIER AVELLAN

MONICA LUCIA COBO

RUMINAHUI 02/04/2008

02/04/2020

REN 2558737

Pch

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170919646-1 007-0265

AVELLAN COBO MARIA GABRIELA
PICHINCHA RUMINAHUI

SANGOLOUI

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00664

3793313 6/08/2014 10:06:34

IMP. IGM. SA

Dr. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARIA
397
Quito - Ecuador
TRIGESIMA SEPTIMA



Primera
Primer

PRIMERA

PODER GENERAL

JOSFA MIKEL ANTUÑEZ DONOSO Y
ALEJANDRA LOPEZ VERDE

ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO

16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

INDEFINIDA

16

SEPTIEMBRE

Primer
Primer



Cecilia Buitrón Hermosa

PODER GENERAL

OTORGADO POR:
JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO Y
ALEJANDRA LÓPEZ VERDÚ

A FAVOR DE:
ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO

CUANTÍA INDETERMINADA

DE: 2 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 - P 0007474

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO (E), según Acción de Personal cinco seis siete guión DNP del Consejo de la Judicatura de Transición, de treinta de agosto del dos mil once, comparecer: los cónyuges señores JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO Y ALEJANDRA LÓPEZ VERDÚ, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para

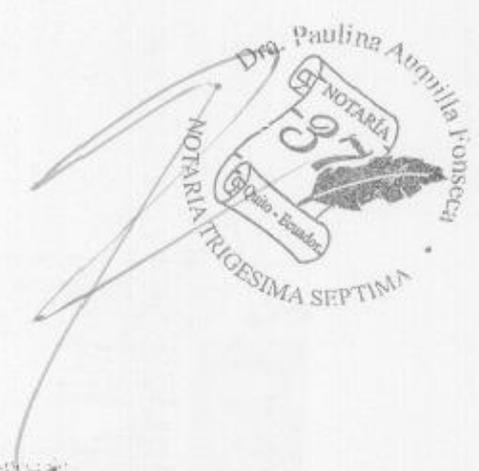


constatar y obligar a los partes de conformidad con este acto conyugal. Los comparecientes han presentado sus documentos identificatorios y me presentan para que lleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es: a continuación transcribo **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, servase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los cónyuges, señores **JOSEBA MIKEL ANTUNEZ DÓNOSO** y **ALLJANDRA LOPEZ VERDU**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- Los compareciente, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí, dicen que tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor **ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO**, que es mayor de edad, de estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, para que a su nombre y en representación de los mandantes, puedan realizar los actos que se detallan en este instrumento con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación del Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna de conformidad con lo que a continuación se menciona: **PRIMERO.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, volunterios, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos,



Nuestro Programa Primera

... y demás contables y demás contables de cualquier otra clase - **SEGUNDO**- Adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales, y obligaciones, valores y cualquier efecto ya sea público o privado, pudiendo en tal sentido, recibir el precio de contado, aplazando, que estimen pertinentes; otorgar, y aceptar compraventas de bienes muebles, inmuebles, vehículos, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, arbitrajes y reconciliaciones de contratos.- **TERCERO**- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquier derechos reales y personales y aceptar donaciones puras, condicionales, de cualquier clase de bienes - **CUARTO**- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso, establecimiento y manejo de cuentas corrientes, de ahorros, retiro de tarjetas de debito, crédito, pólizas de acumulacion o de otra naturaleza que tenemos a nuestro nombre o que posteriormente inicie nuestro apoderado en bancos o cualquier otra institución financiera, tramitar en general.- **QUINTO**- Comparecer a juicios como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive en representación, interponer recursos de apelación, así hecho, de casación o cualquier otro que fuese necesario en defensa de nuestros intereses, presentar causas, pedir terminos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- **SEXTO**- Partir que delegue



general y totalmente, en su calidad de apoderados por poderes especiales principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones y poderes, para efectos conferimos al apoderado todas las funciones comunes a los procuradores, las especiales configuradas en el Código de Procedimiento Civil y la de reconocer la firma y rúbrica. **SEPTIMO** - El apoderado podrá ejercer las facultades antes señaladas, exclusivamente en el Ecuador, sin que pudiese ejercer las mismas en ningún otro territorio o jurisdicción. Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento las demás cláusulas de estilo para su plena validez - **HASTA AQUÍ LA MINUTA** - La misma que está firmada por el Abogado Luis F. Muñoz G., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ciento noventa y uno del Foro de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


JOSEBA MIKEL ANTENEZ DONOSO
C.C. 3016221


ALEJANDRA LÓPEZ VERDÉ
C.C. 3032702




NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ENTIDAD REGULADORA

171007848-4

CEDULA DE
CIUDADANÍA
NOMBRE: ANTONIO DONOSO
LOPEZ VERDU
ALEJANDRA
MARCIA
LUCILA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-19
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ALEJANDRA
LOPEZ VERDU

PROFESION / OCUPIACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y nombres del padre
ANTONIO LA FUENTE PERALTA

APellidos y nombres de la madre
MARCIA DONALD LUCILA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-07

FECHA DE CADUCIDAD
2022-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADOS DEL SUFRAGIO
EN REGIMEN GENERAL DE SUFRAGIO

003
003 - 0008 1710078484
Cedula
ANTONIO DONOSO JOSEBA MRCAL

PROFESION: CUBAYE
PROVINCIA: QUITO
CANTON: CUBAYE

PRESENCIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ENTIDAD REGULADORA

170970905-7

CEDULA DE
CIUDADANÍA
NOMBRE: ALEJANDRA
LOPEZ VERDU
ALEJANDRA
MARCIA
LUCILA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-19
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ALEJANDRA
LOPEZ VERDU

PROFESION / OCUPIACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y nombres del padre
LOPEZ ANTONIO REINALDO

APellidos y nombres de la madre
VERDU CANO ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-07

FECHA DE CADUCIDAD
2022-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADOS DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 2014 FEB-2014

024
024 - 0158 1709709057
Cedula
LOPEZ VERDU ALEJANDRA

PROFESION: CUBAYE
PROVINCIA: QUITO
CANTON: CUBAYE

PRESENCIA DE LA JUNTA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
AR. CECILIA BUIRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 170295777-8

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ PINO
 ANTONIO REINALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINGHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROCIO
 VERDU CANO




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOPEZ ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PINO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-03-31
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-03-31

V4343H222




Dra. Paulina
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
 023 - 0216 1702957778
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LOPEZ PINO ANTONIO REINALDO

PICHINGHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	FARROQUIA	ZONA
CANTÓN		




() PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

Dra. Paulina A
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 Certifico, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe de que el documento que me ha sido presentado para su registro y acto respectivo es de fe pública.
 Quito, a 17 SEP 2015

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito a **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000007309



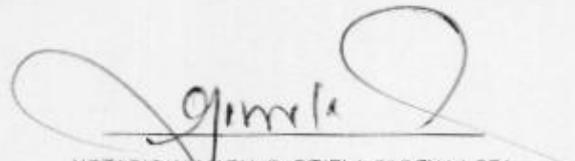
20151701032001325

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001325

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRADEMEDIC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792078369001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701032001325


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PC.

RAZON: Tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía TRADEMEDIC CIA. LTDA, celebrada en esta notaria con fecha 09 de marzo del dos mil siete, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía TRADEMEDIC CIA. LTDA., otorgada ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésimo Segunda, con fecha 17 de septiembre del 2015, Quito, 18 de septiembre del 2015.- LA NOTARIA

Gabriela
Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA
Cantón - Quito

La Notaria



Registro de Datos



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	938
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

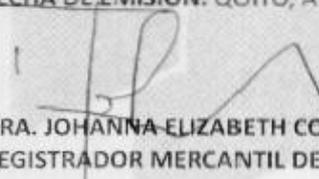
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /17/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRADEMEDIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 898 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/03/2007, TOMO: 138.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL